

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2020

En la Ciudad de México, a las trece horas con quince minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número quince, celebrada el veinte de mayo del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego dio cuenta el **Maestro Juan Jaime González Varas**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

RECURSO DE RECLAMACIÓN DERIVADO DE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1/2019

Interpuesto por Luis Alejandro Hernández Jiménez, en contra del proveído de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado por el Ministro en funciones de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia prevista en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, juicio contencioso administrativo 3/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 8/2020

Promovido por José Gerardo Herrera Romo, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 469/2019

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: ***"...suscribí la resolución que constituye el acto reclamado en el juicio de amparo directo del cual deriva este recurso de revisión 469/2019, por lo que, estimo me encuentro impedido para intervenir en su resolución por actualizarse el supuesto descrito en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo y el numeral 146, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo que pongo a consideración de las señoras y de los señores Ministros y, para tal efecto y a fin de resolver lo conducente, en términos del artículo 24 de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, entrego la Presidencia de esta Sala al señor Ministro decano Jorge Mario Pardo Rebolledo."***

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el asunto.

Primero: Se desecha el recurso de revisión.

Segundo: Queda firme la sentencia recurrida.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 540/2019

Promovido contra actos de la Sala Penal Colegiada "C" del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 746/2019

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su

facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 249/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 836/2019**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 698/2019, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales correspondientes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Después el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 878/2019

Promovido por Grupo Costamex, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 17/2020

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con Residencia en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en apoyo al Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 114/2020

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de cinco de diciembre de dos mil nueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 3104/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 232/2020

Interpuesto en contra del auto de dos de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9177/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el amparo directo en revisión 540/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 836/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 114/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6994/2019

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca, actual Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado De México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO EN REVISIÓN 1166/2019

Promovido por José Raúl Argueta Ramírez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3833/2019

Promovido contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2020-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de diez de enero de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 75/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los expresados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, la Ministra Ríos Farjat indicó que, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2020

Interpuesto en contra del auto de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7751/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Inmediatamente el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 1/2020

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Estado de Guerrero, en apoyo del Tercer Tribunal

Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito; Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2020

Interpuesto por Jesús Pineda Martínez, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 1196/2019-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 185/2020

Interpuesto por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra del auto de veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8608/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 259/2020

Interpuesto por Erasto Sánchez Bárcenas, en contra del proveído de dos de enero de dos mil veinte, pronunciado por

la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9126/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3059/2019

Interpuesto en contra del proveído de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7578/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, precisaron que en el amparo directo en revisión 3833/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró que en el recurso de reclamación 15/2020-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el recurso de reclamación 28/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, señalaron que en la contradicción de tesis 1/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el recurso de reclamación 259/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 3059/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservan su derecho para formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta de manera conjunta con las controversias constitucionales siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2019

Promovida por el Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2019

Promovida por el Municipio de Urique, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2019

Promovida por el Municipio de San Francisco del Oro, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2019

Promovida por el Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2019

Promovida por el Municipio de Moris, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2019

Promovida por el Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2019

Promovida por el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2019

Promovida por el Municipio de Madera, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2019

Promovida por el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2019

Promovida por el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

En los proyectos de referencia, se propuso, *sobreseerla*.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 936/2019

Promovido por Luis Manuel Cruz Hernández, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

AMPARO EN REVISIÓN 1142/2019

Promovido por José Alfredo Adame Chapa, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 1068/2019

Promovido por Aerovías de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

La Ministra Ríos Farjat, indicó: "***Considero aquí, que me encuentro impedida para participar en la resolución de este asunto y en este acto lo someto a su honorable consideración. Especial o esencialmente porque, como se señaló con el carácter de autoridad responsable a la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, cargo que desempeñe en dos mil diecinueve, esto es, durante el inicio, trámite y resolución del juicio de amparo indirecto del que deriva el presente recurso.***

Tuve intervención a través del informe justificado y del correspondiente recurso de revisión adhesiva, materia del asunto que a continuación se discutirá. En consecuencia, considero que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 51, fracción IV de la Ley de Amparo que se refiere a que es causa de impedimento el haber tenido el carácter de autoridad responsable."

En virtud de la manifestación anterior, el Ministro González Alcántara Carrancá, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Ríos Farjat, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

El Presidente de la Sala pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

Primero: Se desecha el recurso de revisión adhesivo interpuesto por la Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

Segundo: Se confirma la sentencia recurrida.

Tercero: La Justicia de la Unión no Ampara ni Protege al quejoso.

Cuarto: Queda sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República.

Acto seguido, el Presidente de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Ríos Farjat, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7922/2019

Promovido por Luis Alfredo Rodríguez Lozano, contra actos de la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 1118/2019

Promovido por Miguel Arias Topete, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la presente resolución.

La Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quién se reservó su derecho a formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 137/2020

Interpuesto por Jesús Ramos Navarro, en contra de los proveídos de doce de febrero y cinco de agosto, ambos de dos mil diecinueve, pronunciados por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 868/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firmes los acuerdos recurridos.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Acto seguido, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2698/2019

Promovido por Diageo México, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en

Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la presente resolución y declarar infundada la revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 915/2019

Promovido por José Jonathan Palacios Zepeda y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; conceder el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, en los términos de esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 535/2019

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, así como Tercer y Séptimo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezcan con carácter de jurisprudencia los criterios sustentados por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a las tesis de jurisprudencias, en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 290/2020

Interpuesto por Sadot Aníbal Camacho Rodríguez, en contra del auto de tres de enero de dos veinte, emitido por la

Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9224/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 7922/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, manifestó que en el amparo en revisión 1118/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que en el recurso de reclamación 137/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, apuntó que en el amparo directo en revisión 2698/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo en revisión 915/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1133/2019

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4501/2019

Promovido por Inmobiliaria Bains, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 17/2020-CA

Interpuesto por la Comisión Federal de Competencia Económica, en contra del proveído de dieciséis de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión dentro de la controversia constitucional 2/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y conceder la suspensión solicitada por la Comisión Federal de Competencia Económica, en términos de este fallo.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

Por su parte, la Ministra Ríos Farjat indicó que, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones, por lo que se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 583/2019

Promovido contra actos del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y remítanse los autos al Juez correspondiente, en términos de este fallo.

AMPARO EN REVISIÓN 1153/2019

Promovido por Destilados Ole, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Pardo Rebolledo, señaló que en el recurso de reclamación 17/2020-CA, está con el sentido, pero por consideraciones distintas y Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como el Ministro Pardo Rebolledo, manifestaron que en el amparo en revisión 583/2019, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 1153/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del tres de junio de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de tres de junio de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 5/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de trece de abril del año que transcurre, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala,

Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.